



ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0380021		
		Código DIR3: LA0001306 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES		
	Usuario Origen	aromerogranados		
	Tema	SAC2103 CULTURA. SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CULTURA	Expediente	2022/210322000003
Asunto	DECRETO SIN FISCALIZAR - CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA CULTURA, 2022.- LS1: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA RELACIONADAS CON LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES.			

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2022/07496**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la ALCALDÍA PRESIDENCIA, que se transcribe a continuación:

A la vista de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023 aprobada en sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local del día 3 de noviembre 2022.

Visto decreto de Tenencia de Alcaldía N° 2022/07412 de fecha 29 de diciembre, que literalmente dice: *"Visto informe del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados, de fecha 29 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal: "En relación al Expediente de referencia n.º 2022 210322000003, en cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la Base 15ª.6 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 210322000003 y del informe de la Comisión de Valoración, de fecha 27 de diciembre de 2022, resultado de la evaluación de solicitudes efectuadas en relación con la línea estratégica LE4 (Cultura), línea de subvención LS1. Actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales., el Técnico de la Administración General que suscribe, pasa a emitir el siguiente INFORME.- PRIMERO.- El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la concesión de subvenciones indicada se ha desarrollado entre los días 10 y 23 de noviembre de 2022, ambos inclusive.- SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Cultura se han realizado de oficio las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos, en virtud de los cuales se ha efectuado una evaluación de las solicitudes, publicada en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web, que da cumplimiento al trámite de subsanación de solicitudes de la*

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 11:37:40

EXPEDIENTE ::  
2022210322000003

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029237500U5M8D1F2D0U8 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E70029237500U5M8D1F2D0U8



Línea estratégica 4 (Cultura), Línea de subvención 1, por un plazo de diez días, comprendido entre los días 6 y 21 de diciembre de 2022.- **TERCERO**.- Finalizado el plazo anterior, y habiéndose completado el proceso de subsanación de solicitudes de forma favorable para todas las entidades solicitantes de subvención, a excepción del solicitante Guate Teatro, en la que el importe solicitado es superior al 20% del importe del proyecto, según Informe de la Comisión de Valoración de fecha 27 de diciembre de 2022; y emitido en esa misma fecha por la Comisión de Valoración el Informe de Evaluación de solicitudes de la línea LS4, LS1, de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la Convocatoria, se hace constar que de la información que obra en los expedientes correspondientes a cada entidad solicitante, se desprende que las entidades beneficiarias de subvenciones que se proponen cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, resultando las siguientes relaciones:.- 1.- Relación de entidades solicitantes en la LE 4 LS1. (Anexo 1).- 2.- Relación de entidades interesadas, con indicación de los códigos de subsanación que fueron requeridos, y aquellos que han sido subsanados (Anexo 2).- 3.- Relación de entidades excluidas provisionalmente y causas de exclusión (Anexo 3).- 4.- Relación de entidad que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales (Anexo 4).- 5.- Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria, alcanzan puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales con indicación de la cuantía de la subvención otorgable en el ejercicio presupuestario 2022 (Anexo 5).- 6.- Relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención, para el supuesto en el que el importe que figure en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al señalado en la solicitud (Anexo 6).- En este supuesto, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la Convocatoria y respetando el porcentaje de aportación al proyecto.-

## ANEXO 1 LISTADO DE SOLICITUDES RECIBIDAS

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN" (APDIS)	2022/210322000007	G91442277
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/210322000008	G41464983
GUATE TEATRO	2022/210322000010	G90088378
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	2022/210322000013	G90290123
JUAN JOSÉ MORENO MORENO	2022/210322000015	49137711M
ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA	2022/210322000020	G41358284
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/210322000021	G91144675

## ANEXO 2 ENTIDADES INTERESADAS, CON INDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN QUE FUERON REQUERIDOS, Y AQUELLOS QUE HAN SIDO SUBSANADOS

LE4-LS1						
ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PROYECTO	ESTADO	CÓDIGOS	CÓDIGOS SUBSANADOS
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN"	2022/210322000007	G91442277	ACTIVIDADES CULTURALES	Admitida, pendiente de subsanar	11,41	Subsanados

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 - Fax 955861915**

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 11:37:40

EXPEDIENTE :: 2022210322000003

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70029237500U5M8D1F2D0U8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029237500U5M8D1F2D0U8 en <https://sede.utrera.org>



DE CONSOLACIÓN" (APDIS)						
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/21032200008	G41464983	EXALTACIÓN NAVIDEÑA	Admitida, pendiente de subsanar	4, 6, 11, 22, 32, 36, 39, 40	Subsanados
GUATE TEATRO	2022/21032200010	G90088378	GUATE TEATRO 2022 (25 AÑOS)	Admitida, pendiente de subsanar	22, 35, 38, 39, 41, 44	Subsanados, salvo códg. 22
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	2022/21032200013	G90290123	ESCOLANÍA DE UTRERA: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	Admitida, pendiente de subsanar	11, 15, 22, 28, 35, 38, 39	Subsanados
JUAN JOSÉ MORENO MORENO	2022/21032200015	***3771**	ACTUACIONES MUSICALES DE KAZOO	Excluida	46	
ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA	2022/21032200020	G41358284	ESCUELA DE MÚSICA AMU	Admitida, pendiente de subsanar	3, 4, 11, 14, 15, 16, 21, 22, 25, 28, 35, 37, 38, 39, 40, 41	Subsanados, salvo códgs 11, 41
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/21032200021	G91144675	PROYECTO DE DIFUSIÓN CULTURAL	Admitida, pendiente de subsanar	6, 39, 40	Subsanados

### ANEXO 3 LISTADO DE ENTIDADES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	Causa del incumplimiento
JUAN JOSÉ MORENO MORENO	2022/210322000015	***3771**	Solicitante es persona física
ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA	2022/210322000020	G41358284	No tener actualizados datos en el RMEC
GUATE TEATRO	2022/210322000010	G90088378	Falta subsanación. Importe solicitado superior al 20 % del importe del proyecto.

### ANEXO 4 LISTADO DE ENTIDADES QUE NO SON CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES POR NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE TREINTA PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN		
			C.G.	C.E.	TOTAL
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN" (APDIS)	2022/21032200007	G91442277	19	24	43

### ANEXO 5 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOTAL					
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/21032200008	G41464983	24	46	70	10.496,10 €	10.496,10 €	8.000,00 €	2.496,10 €	5.691,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	2022/21032200013	G90290123	30	58	88	9.000,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/21032200021	G91144675	27	61	88	8.280,00 €	7.710,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	5.430,00 €

### ANEXO 6 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 11:37:40

EXPEDIENTE :: 2022210322000003  
Fecha: 06/10/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70029237500U5M8D1F2D0U8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029237500U5M8D1F2D0U8 en <https://sede.utrera.org>

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			C.G	C.E	TOTAL					
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/21032200008	G41464983	24	46	70	10.496,10 €	10.496,10 €	8.000,00 €	2.496,10 €	5.691,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/21032200021	G91144675	27	61	88	8.280,00 €	7.710,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	5.430,00 €

**CUARTO.-** Se hace constar las siguientes observaciones tenidas en cuenta por la Comisión de Valoración en su acta, de fecha 27 de diciembre de 2022, por el que se procede a la evaluación de solicitudes:.- 1º.-Expte. 2022/210922000023.- Entidad: Asociación Musical Álvarez Quintero.- C.I.F. G 91 144 675.- Observación: El presupuesto de la actividad no cumple con lo dispuesto en el Anexo IX de la Convocatoria, que dispone como gastos no subvencionables "Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (agua, gas, teléfono, internet, electricidad), gastos de gestión, gastos financieros, licencias, tasas, impuestos o asesoría legal, entre otros", al contener gastos de gestoría por importe de 150,00 € y gastos de arrendamiento y mejoras de local por importe de 420,00 €, por lo que procede la minoración del presupuesto presentado en 570,00 €, resultando el importe del presupuesto aceptado en 7.710,00 €, y manteniéndose el importe de la aportación de la entidad, esto es, 2.280,00 €. Por tanto, se sigue manteniendo la aportación de la entidad en más de un 20 % del importe del presupuesto aceptado, resultando las siguientes cuantías:.- Importe total del proyecto presentado: 8.280,00 €.- Importe total proyecto aceptado: 7.710,00 €.- Importe solicitado: 6.000,00 €.- Aportación de la entidad: 2.280,00 €.- Importe otorgable: 5.430,00 €.-

**QUINTO.-** La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.- Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en informar y proponer para que, por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se formule la siguiente PROPUUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.- **Primero.-** APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa:

#### LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE								
IE4.- LS1	CULTURA	82 3300 48999	17.121,00 €								
ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
				C.G	C.E	TOTAL					
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/21032200008	G41464983	EXALTACIÓN NAVIDEÑA	24	46	70	10.496,10 €	10.496,10 €	8.000,00 €	2.496,10 €	5.691,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	2022/21032200013	G90290123	ESCOLANÍA DE UTRERA: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	30	58	88	9.000,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/21032200021	G91144675	PROYECTO DE DIFUSIÓN CULTURAL	27	61	88	8.280,00 €	7.710,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	5.430,00 €

**Segundo.-** APROBAR la relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029237500U5M8D1F2D0U8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 11:37:40

EXPEDIENTE :: 2022210322000003  
Fecha: 06/10/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70029237500U5M8D1F2D0U8



**LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR**

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			C.G	C.E	TOTAL					
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/21032200008	G41464983	24	46	70	10.496,10 €	10.496,10 €.	8.000,00 €	2.496,10 €	5.691,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/21032200021	G91144675	27	61	88	8.280,00 €	7.710,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	5.430,00 €

**Tercero.- NOTIFICAR** la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), durante el cual: - 1) Se podrán presentar las alegaciones y los documentos que estimen pertinentes.- 2) Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta (Modelo 4). En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.- 3) Las entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformulación de su solicitud, deberán realizarla (Modelo 4).- De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.- **Cuarto.-** Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional.- Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceras entidades la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.- **Quinto.-** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene.- La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.- En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.- **Sexto.-** Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.- **Séptimo.-** Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:- 1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.- 2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.- El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.- La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b)

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 11:37:40

EXPEDIENTE ::  
 2022210322000003  
 Fecha: 06/10/2022  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70029237500U5M8D1F2D0U8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029237500U5M8D1F2D0U8 en <https://sede.utrera.org>



de la LPACAP.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida.- Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.- **Octavo.-** La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.- **Noveno.-** La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.- **Décimo.-** Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Cultura a los efectos oportunos.- **Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: Antonio Romero Granados.-** En consecuencia, y en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 5804/2021, de 28 de octubre, es por lo que VENGO A PROPONER:.- **Primero.-** APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa:

### LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

LÍNEA		DELEGACIÓN		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			IMPORTE TOTAL OTORGABLE				
LE4.- LS1		CULTURA		82 3300 48999			17.121,00 €				
ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
				C.G.	C.E.	TOTAL					
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/21032200 0008	G41464983	EXALTACIÓN NAVIDEÑA	24	46	70	10.496,10 €	10.496,10 €	8.000,00 €	2.496,10 €	5.691,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	2022/21032200 0013	G90290123	ESCOLANÍA DE UTRERA: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	30	58	88	9.000,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/21032200 0021	G91144675	PROYECTO DE DIFUSIÓN CULTURAL	27	61	88	8.280,00 €	7.710,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	5.430,00 €

**Segundo.-** APROBAR la relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud:

### LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOTAL					
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/21032200 0008	G41464983	24	46	70	10.496,10 €	10.496,10 €	8.000,00 €	2.496,10 €	5.691,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/21032200 0021	G91144675	27	61	88	8.280,00 €	7.710,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	5.430,00 €

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 11:37:40

EXPEDIENTE :: 2022210322000003  
Fecha: 06/10/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029237500U5M8D1F2D0U8 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E70029237500U5M8D1F2D0U8



**Tercero.-** NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), durante el cual:

- 1) Se podrán presentar las alegaciones y los documentos que estimen pertinentes.
- 2) Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta (Modelo 4). En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.
- 3) Las entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformulación de su solicitud, deberán realizarla (Modelo 4).

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.- **Cuarto.-** Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional.

Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceras entidades la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.- **Quinto.-** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene.

La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.- **Sexto.-** Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.- **Séptimo.-** Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 11:37:40

EXPEDIENTE ::  
2022210322000003

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029237500U5M8D1F2D0U8 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E70029237500U5M8D1F2D0U8



El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida.

Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.- **Octavo.-** La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación..- **Noveno.-** La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.- **Décimo.-** Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Cultura a los efectos oportunos”

Vista aplicación presupuestaria 82 3300 48999 correspondientes a la Línea Estrategia LE4 y línea de Subvención LS2 , por importe de 20.000, 00 € para el año 2022.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de 28 de diciembre de 2022, en El que se recoge literalmente : “Primero: DELEGAR la competencia conferida por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº, de 17 de febrero, para la autorización , concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (capítulos IV y VII del Estado de Gastos del Presupuesto), en el Sr. Alcalde -Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, El Régimen Jurídico de Sector Público así como, en el artículo 48.1 del Reglamento de Organización del Gobierno Municipal, Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 294, de 22 de diciembre de 2017, y en el apartado tercero del resuelvo Primero del Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 976/2021 , de 17 de febrero

Falta el informe de Fiscalización de Intervención General, de la fiscalización del gasto.

Visto el modelo 4 de Alegaciones/aceptación/reformulación por parte de los interesados, de fecha 30 de diciembre de 2022, se relacionan las entidades que aceptan la propuesta de resolución provisional:

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE
LE4.- LS1	CULTURA	82 3300 48999	17.121,00 €

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029237500U5M8D1F2D0U8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 11:37:40

EXPEDIENTE ::

2022210322000003

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70029237500U5M8D1F2D0U8



ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
				C.G.	C.E.	TOTAL					
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/210322000008	G41464983	EXALTACIÓN NAVIDEÑA	24	46	70	10.496,10 €	10.496,10 €.	8.000,00 €	2.496,10 €	5.691,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	2022/210322000013	G90290123	ESCOLANÍA DE UTRERA: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	30	58	88	9.000,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/210322000021	G91144675	PROYECTO DE DIFUSIÓN CULTURAL	27	61	88	8.280,00 €	7.710,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	5.430,00 €

En consecuencia , RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar , autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de la subvención que se concede, con cargo a la partida presupuestaria 82 3300 48999 del presupuesto para 2022, por un importe total de 17.121,00 euros.

**SEGUNDO:** Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia nº 2022/05853, de 28 de octubre.

**CUARTO.** Aprobar parcialmente la concesión definitiva de las subvenciones de la LE4 LS1 a las entidades beneficiarias con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022 correspondiente, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado, que se relacionan:

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE								
LE4.- LS1	CULTURA	82 3300 48999	17.121,00 €								

  

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
				C.G.	C.E.	TOTAL					
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/210322000008	G41464983	EXALTACIÓN NAVIDEÑA	24	46	70	10.496,10 €	10.496,10 €.	8.000,00 €	2.496,10 €	5.691,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	2022/210322000013	G90290123	ESCOLANÍA DE UTRERA: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	30	58	88	9.000,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/210322000021	G91144675	PROYECTO DE DIFUSIÓN CULTURAL	27	61	88	8.280,00 €	7.710,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	5.430,00 €

**QUINTO:** Las entidades beneficiarias están obligadas a:

- 1.- Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida.
- 2.- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.
- 3.- Justificar mediante el modelo 5 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.
- 4.- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Oficina de Deportes.

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029237500U5M8D1F2D0U8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 11:37:40

**EXPEDIENTE ::** 2022210322000003  
**Fecha:** 06/10/2022  
**Hora:** 00:00  
**Und. reg:** REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70029237500U5M8D1F2D0U8



5.- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

6.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.

7.- Informar por escrito a la Oficina de Deportes, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, las entidades receptoras de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a presentar en la Oficina de Deportes a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) *Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.*
- b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).
- c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:
  - 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  - 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 11:37:40

EXPEDIENTE ::  
2022210322000003  
Fecha: 06/10/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029237500U5M8D1F2D0U8 en <https://sede.utrera.org>



CSV: 07E70029237500U5M8D1F2D0U8



Dicha clasificación de gastos, conforme señala el Plan Estratégico reseñado, deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto.

- 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, en su caso, la documentación acreditativa del pago (deberá entregarse los documentos originales de los justificantes de gastos).

Desde cada Área, Oficina o Unidad Administrativa vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, a efectos de su posterior justificación, se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento, que además incluirá la comprobación del cumplimiento del criterio general de adjudicación relativo al tiempo dedicado a las actividades propuestas indicado en el título IX apartado a), respecto a su ejecución real. De igual modo, dichos servicios gestores deberán verificar la realización de la actividad subvencionada, en los términos informados por escrito (fecha, hora y lugar) y con la antelación indicada en el título anterior, por la entidad beneficiaria; así como, lo dispuesto en el apartado a) del presente título, en relación con el emisión de acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

A solicitud de la entidad beneficiaria podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

Las facturas deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

■ *Número y, en su caso, serie.*

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 11:37:40

EXPEDIENTE ::

2022210322000003

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029237500U5M8D1F2D0U8 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E70029237500U5M8D1F2D0U8



- *Fecha de su expedición.*
- *Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.*
- *NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).*
- *Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.*
- *Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.*
- *El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.*
- *La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.*
- *La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.*
- *En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el*

Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

■ *Si la persona obligada a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. Si la persona obligada a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. Se entregará original o copia de banca electrónica de los justificantes de pago.*

■ *Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.*

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 - Fax 955861915**

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 11:37:40

EXPEDIENTE ::  
2022210322000003

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029237500U5M8D1F2D0U8 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E70029237500U5M8D1F2D0U8



- *Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.*
- *Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.*
- *Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.*
- *En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.*
- *El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.*

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del expediente de reintegro.

**SEXTO:** No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

**SÉPTIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Cultura para que continúe con la tramitación del Expediente y proceda a la publicación.

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029237500U5M8D1F2D0U8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 11:37:40

**EXPEDIENTE ::**  
 2022210322000003  
**Fecha:** 06/10/2022  
**Hora:** 00:00  
**Und. reg:** REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70029237500U5M8D1F2D0U8



*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.*

*No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.*

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70029237500U5M8D1F2D0U8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 11:37:40

EXPEDIENTE :: 2022210322000003

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70029237500U5M8D1F2D0U8

